



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Ribera del Esla

Ctra. Palanquinos, s/n. - C. P. 24210
Mansilla de las Mulas (León)
Nº ENTIDAD 0524021 C.I.F. P2401186H
Tfno. y Fax: 987 31 05 10
Correo Electrónico: mancomunidad@ribera.es
www.mancomunidadriberadelesla.com



CERTIFICACIÓN

D^a. NOELIA MARIA SERRANO CASTAÑEDA, SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA,

CERTIFICO:

Que según consta en el Acta de la Sesión celebrada por el Consejo Directivo de esta Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, el día 7 de agosto de 2024, en cuyo punto asisten cinco vocales de los seis que de derecho la componen, se adoptó acuerdo, cuyo particular literalmente dice así:

“CUARTO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Por la Junta de Castilla y León, mediante Orden de 25 de abril de 2024, de la Consejería de la Presidencia, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Mancomunidades y otras Entidades Locales Asociativas, con cargo a la Cooperación Económica Local General del año 2024, publicada en el BOCyL nº.: 82, de 29 de abril último.

En esta convocatoria, el objeto de las subvenciones está dirigido a inversiones para las Mancomunidades y otras Entidades Locales Asociativas, Subvenciones con destino a inversiones destinadas a satisfacer cualquiera de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), y Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las ayudas del Fondo de Cooperación Local, modificada por Orden PRE/199/2018, de 22 de febrero y por Orden Pre/217/2024, de 13 de marzo.

Por Resolución del día 12 de julio de 2024, del Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, mediante ORDEN PRE/707/2024, de 12 de julio, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a mancomunidades y otras entidades locales asociativas, con cargo a la cooperación económica local general del año 2024, publicada en el BOCyL nº.: 137, de 16 de julio del presente ejercicio, se adjudica a esta Mancomunidad (Anexo VIII) la cantidad de 30.000,00 € para la adquisición de contenedores de recogida de residuos sólidos, debiendo correr con el gasto del 25% de la adjudicación (7.500,00 €).

Después de un amplio debate, advertidos por la Secretaria que para hacer frente a la aportación obligada por la Mancomunidad para la inversión subvencionada será preciso habilitar crédito con cargo al remanente de tesorería, lo que puede suponer el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio, y a la vista de las posibilidades y necesidades de la Mancomunidad respecto a las subvenciones convocadas, se somete a votación este asunto, y el Consejo Directivo, por unanimidad de los seis vocales asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Aceptar la subvención para la adquisición de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos y recogida selectiva por importe total de 30.000,00 €, correspondiendo a esta Mancomunidad la financiación del 25% y a la Junta de Castilla y León con el 75% del precio de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación mediante un contrato de suministro en lotes por el procedimiento abierto simplificado.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándolo en la Plataforma de Contratos del Sector Público durante el plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan presentar ofertas mediante presentación electrónica de ofertas. Publicar el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego Cláusulas Administrativas Particulares en la web de esta Mancomunidad y en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL
SUMINISTRO DE APROXIMADAMENTE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El objeto del presente pliego consiste en establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación del **suministro de aproximadamente 85 contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos y 12 iglús de recogida selectiva de papel y 8 iglús de recogida selectiva de envases para prestar servicio a esta Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla.**

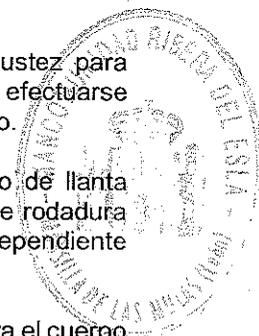
El contrato definido tiene la consideración de contrato administrativo de suministro conforme al artículo 16 de la LCSP 2017, JUSTIFICADO por la carencia de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos que sustituyan o complementen a los existentes, y por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación del citado suministro

CLÁUSULA SEGUNDA. Características

LOTE 1- CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS

El suministro de 85 contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos, tendrán las características se indican a continuación:

- ✓ Contenedores nuevos móviles de 800 litros para la recogida de residuos sólidos urbanos de material plástico de alta densidad (HDPE)
- ✓ Su parte inferior será redondeada para darle robustez, moldeado de una pieza, con un espesor mínimo de 5 mm. del cuerpo principal sin contar con la tapa, con los cantos redondeados y sin aristas cortantes y en su parte inferior o labio frontal, irá reforzado con escuadras y nervios entrelazados interiormente.
- ✓ Dispondrá de accesorios para la elevación perfectamente compatibles con los sistemas DIN de elevación de vehículo recolector-compactador de carga trasera de la Mancomunidad. Irán dotados del correspondiente drenaje estanco con tapón roscado o cierre rápido de medio giro y junta que garantice la estanquidad del recipiente. El cuerpo del contenedor irá provisto de cuatro asas de manipulación del mismo.
- ✓ Las tapas facilitarán su cómoda apertura y nervios que refuercen su robustez para alcanzar un cierre óptimo y duradero. Su mantenimiento y reparación podrá efectuarse desde el exterior del contenedor para mayor comodidad e higiene del operario.
- ✓ Los contenedores irán provistos de cuatro ruedas de 160 mm de diámetro de llanta embutida galvanizada, rotativa a 360°, con bloqueo direccional, con banda de rodadura de goma maciza con carcasa de acero, dos ruedas irán dotadas de freno independiente para evitar posibles accidentes de manipulación.
- ✓ Se entregarán de color verde (del RAL 6000 al RAL 6038) respectivamente para el cuerpo del contenedor y la tapa.
- ✓ El mínimo de contenedores a suministrar será de 85
- ✓ Realizar la rotulación de los contenedores adquiridos en el proyecto de inversión antes mencionado mediante termosigraffa, incluyendo la imagen de la Junta de Castilla y León y de esta Mancomunidad de acuerdo a lo estipulado en el manual de estilo vigente al momento de realizar la propuesta gráfica disponible en la siguiente ruta: Sede Electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Trámites y servicios por materia, Administración local, Ayudas de la Cooperación Económica Local General y Específicamente del Fondo de Cooperación Local 2024. El coste de esta rotulación se incluye en el presupuesto considerado. Esta rotulación deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.
- ✓ A estos efectos, la Mancomunidad beneficiaria de la subvención con carácter previo a la ejecución de la rotulación y a la puesta en funcionamiento del vehículo, deberá remitir la propuesta gráfica a la Dirección de Administración Local, para su aprobación expresa, en los términos que se fije en la resolución de esta convocatoria. La dirección de Administración Local se reserva la posibilidad de requerir, cuantas veces sean necesarias, los cambios oportunos para su adecuación al manual de uso.
- ✓ Simbología reflectante y logotipo de prohibido aparcar.
- ✓ Estarán provistos de asas laterales en número adecuado para facilitar su manipulación.
- ✓ Transporte y depósito en la sede de la Mancomunidad en Mansilla de las Mulas.
- ✓ Deberán cumplir con la siguiente normativa de seguridad:
 - Contenedores homologados y certificados según la normativa UNE EN 840-3:2021.
 - Marcado de nivel sonoro de acuerdo con Directiva Europea 2000/14/CE.
 - Certificado UNE EN ISO 9001 en diseño y fabricación.



- Certificado UNE EN ISO 14001 en la gestión medioambiental.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LOTE 2- CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL/CARTÓN Y ENVASES

CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL/CARTON (12) y ENVASES (8):

- ✓ Los contenedores, estacionarios, serán de material plástico de alta densidad con capacidad entre 2.400 litros a 3.200 litros de capacidad (HDPE), según normativa UNE EN ISO 9001, resistente al frío, al calor y estable ante la radiación U.V. y a productos químicos
- ✓ El mínimo de contenedores a suministrar será: **12 para la recogida de papel/cartón y 8 para la recogida de envases.**
- ✓ Sistema de carga de doble gancho compuesto por argolla fija y argolla móvil.
- ✓ El vaciado se efectuará mediante un sistema de descarga por apertura central por medio de dos compuertas con enganche en su parte superior donde dispondrán de las asideras necesarias, para la elevación del contenedor cerrado y para el accionamiento del mecanismo de apertura de la base una vez izado, adaptados a los equipos mecánicos de que dispone la Mancomunidad.
- ✓ Los contenedores tipo "iglú", de forma circular o rectangular en la base, deberán ser del color azul para los de recogida de papel y amarillo para los de recogida de envases y rotulados con vinilo o serigrafía de la Mancomunidad y del tipo de residuo.
- ✓ Los dispositivos de apertura y bloqueo para la descarga, estarán fabricados en material adecuado y resistente.
- ✓ Sistema de apertura facilitará la total evacuación de los residuos.
- ✓ El espesor medio de las paredes, será de entre 4mm. y 8 mm., llevando sobre espesores en aquellos lugares donde lo necesita, formando la base con suficiente rigidez para darle mayor resistencia.
- ✓ Medidas:
Altura: Mínimo 1.500 mm; Máximo 2.050 mm.
Bocas de llenado: Entre 300 mm y 500 mm. Con tapa de cierre y apertura
Altura de las bocas respecto al suelo: Mínimo 1.300 mm; Máximo 1.600 mm.
Peso: Mínimo 30 Kgs.; Máximo 160 Kgs.
Transporte hasta la sede de la Mancomunidad en Mansilla de las Mulas
Descarga en la nave de la sede de la Mancomunidad en Mansilla de las Mulas.
- ✓ Realizar la rotulación de los contenedores adquiridos en el proyecto de inversión antes mencionado mediante termosierigrafía, incluyendo la imagen de la Junta de Castilla y León y de esta Mancomunidad de acuerdo a lo estipulado en el manual de estilo vigente al momento de realizar la propuesta gráfica disponible en la siguiente ruta: Sede Electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Trámites y servicios por materia, Administración local, Ayudas de la Cooperación Económica Local General y Específicamente del Fondo de Cooperación Local 2024. El coste de esta rotulación se incluye en el presupuesto considerado. Esta rotulación deberá mantenerse durante toda la vida útil de la inversión.
- ✓ A estos efectos, la Mancomunidad beneficiaria de la subvención con carácter previo a la ejecución de la rotulación y a la puesta en funcionamiento del vehículo, deberá remitir la propuesta gráfica a la Dirección de Administración Local, para su aprobación expresa, en los términos que se fije en la resolución de esta convocatoria. La dirección de Administración Local se reserva la posibilidad de requerir, cuantas veces sean necesarias, los cambios oportunos para su adecuación al manual de uso.



Simbología reflectante y logotipo de prohibido aparcar.

Estarán provistos de asas laterales en número adecuado para facilitar su manipulación.

Transporte y depósito en la sede de la Mancomunidad en Mansilla de las Mulas.

Deberán cumplir con la siguiente normativa de seguridad:

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Nº lote	Nº unidades mínimo exigido	TOTAL sin IVA	IVA	TOTAL con IVA
1	85	12.396,69	2.603,31	15.000,00
2	12 contenedores papel/cartón 8 contenedores envases	12.396,69	2.603,31	15.000,00
	TOTAL	24.793,38	5.206,62	30.000,00

CLAUSULA TERCERA. División en lotes

A los efectos previstos en el artículo 99 LCSP 2017, procede la división del objeto contractual en los siguientes lotes DOS:

LOTE 1- CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS

LOTE 2- CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL/CARTÓN Y ENVASES

CLAUSULA CUARTA. Código de identificación de prestaciones del objeto del contrato.

El Código del Vocabulario Común de Contratación Pública (CPV) es el **44613800**.

CLAUSULA QUINTA. Precio del Contrato

El precio del contrato por cada lote será: **doce mil trescientos noventa y seis Euros y sesenta y nu3v31céntimos (12.396,69€)** y **dos mil seiscientos tres Euros y treinta y un céntimos de IVA (2.603,31€)**, que hacen un total de **quinze mil Euros (15.000,00 €)**

Nº lote	Nº unidades mínimo exigido	TOTAL sin IVA	IVA	TOTAL con IVA
1	85	12.396,69	2.603,31	15.000,00
2	12 contenedores papel/cartón 8 contenedores envases	12.396,69	2.603,31	15.000,00
	TOTAL	24.793,38	5.206,62	30.000,00

CLAUSULA SEXTA. Presentación de Ofertas

Utilización obligatoria de medios electrónicos: La presentación de ofertas se llevará a

cabo utilizando medios electrónicos mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones que se indican en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda> en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica".

No se admitirán otros medios de presentación. Las ofertas que, en su caso, pudieran presentarse presencialmente, por correo o por cualquier otro medio que no sea el anteriormente indicado serán rechazadas por el órgano de contratación

El plazo para la presentación de proposiciones será de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante HASTA LAS 23.59 HORAS.

Se advierte que el horario de atención a las empresas por parte de la Plataforma de Contratos del Sector Público, es la siguiente;

Horario:

- Lunes a jueves: 9:00 a 19:00
- Viernes: 9:00 a 15:00

Se excluyen los festivos del calendario laboral de Madrid.

Al objeto de que se puedan solventar las incidencias que pudieran surgir en el momento de la preparación o envío de la oferta. A tal efecto, las empresas puedan contactar con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la debida antelación, para contacto por email licitacionE@hacienda.gob.es indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible. Teléfono: TELEFONO DE ATENCION 91 524 12 42.



CLAUSULA SEPTIMA. Abono del Contrato

El precio se abonará con cargo a la partida 1621.623 del vigente Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2024; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por la Mancomunidad, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato, mediante presentación de factura en FACe **L05240021** y su aprobación por el órgano competente.

CLAUSULA OCTAVA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro de contenedores de nueva fabricación para la recogida de **residuos sólidos urbanos**, será la oferta más favorable para la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLAUSULA NOVENA. Condiciones del suministro

Será por cuenta del adjudicatario y a su cargo:

- El transporte, descarga y montaje, en su caso, de los contenedores en la sede de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla.
- El adjudicatario será responsable de que el suministro llegue en óptimas condiciones a su destino.
- Los contenedores deberán estar serigrafiados de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.
- Aportará los certificados emitidos por empresa homologada sobre el cumplimiento de la normativa vigente.
- Aportará, con antelación suficiente, boceto de la rotulación que se utilizará en los contenedores para su aprobación.

CLÁUSULA DECIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar los contratos administrativos.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato.
- e) Suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.
- f) La inspección de las actividades en relación con el contrato."

Y para que conste y remita a la Junta de Castilla y León, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Mansilla de las Mulas, a 7 de agosto de 2024.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Leonides Bayón Martínez



LA SECRETARIA

Fdo.: Noelia María Serrano Castañeda

